



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA .
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes
| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL |

| José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 12

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 13 a 85

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11897/Promulgada Tácitamente: Teatristas Neuquinos Asociados.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11902/Promulgada Tácitamente: Sra. Altamirano Silvia Fabiana.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJA (FALLECIMIENTO)

1230/2010: Sra. Ñancufil Graciela Raquel.-
DEJA A CARGO

1239/2010: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-
DESIGNACIONES

PLANTA POLITICA

1189/2010: Demateo María Belén.-

1190/2010: Cr. Salazar Omar.-

CATEGORÍA REFERENCIAL

1208/2010: Monti Guillermo Ángel.-

LICENCIAS

FAMILIAR ENFERMO

1212/2010: Fuentes Villaverde Gisela Carolina.-

1213/2010: Diorio Jorge Horacio.-

PRACTICAS RENTADAS

1191/2010: Cr. Botticelli Luciano Daniel.-

1231/2010: Giuliani Paula Sofia; Bengler Silvio Mauricio.-

RECLAMO

1217/2010: Valenzuela Juan Carlos.-

REINCORPORACIÓN

1232/2010: Sr. Sambrin Juan Carlos.-

SERVICIOS

1185/2010: Sr. Basaul Lucas.-

1186/2010: Sra. Alverdi Daniela Ayelen del Carmen.-

1187/2010: Sr. Vallejos Luis Carlos.-

1188/2010: Ing. Canziani Pablo Augusto.-

1192/2010: Gunst Maria Carla; Hadad Patricia Farah.-

1233/2010: Modifica parte pertinente Decreto N° 1013/10.-

CONTRATACIONES

1059/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Producciones Ecos de la Posta SA., a actuación de la cantante Soledad Pastorutti, con motivo a los festejos del Aniversario de la Ciudad.-

1238/2010: Obra: "Mantenimiento Circuitos Aeróbicos Parque Norte", C/Empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1221/2010: "Selectiva Zonal" "Torneo Argentino de Aeróbica y Danza".-

1223/2010: "Commemoración Día Internacional del Bastón Blanco".-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

1201/2010: Sr. Exequiel Santiago Reyes.-

1202/2010: Sra. María Nieves Parra.-

1210/2010: Sr. José Urbano Yevenes.-

1215/2010: Sr. Guido Eugenio Badaloni en representación de empresa Autotransporte Andesmar S.A.-

1216/2010: Sr. Pedro Alfonso Osorio Andrade.-

1234/2010: Sr. Pedro Alfonso Osorio Andrade.-

1235/2010: Sr. Claudio Rubén Seco.-

1236/2010: Sr. Claudio Ignacio Fabi.-

1237/2010: Sr. Carlos Alberto Ponce.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1194/2010: "Municipalidad de Neuquén Contra Jaramillo Víctor y Otros S/Desalojo"

1195/2010: "Manríquez Vega Luís Raimundo C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa"

1196/2010: "Cristaldo Carmen Beatriz y otros C/ Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios".-

1226/2010: "Fonseca Carlos Antonio C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa"

1228/2010: "Arévalo Armando Jorge C/Municipalidad de Neuquén S/ Ejecución de Honorarios".-

1229/2010: "Angulo Silvia Contra Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora".-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

1214/2010: Sra. Ana Albina Gualco.-

1222/2010: Sra. Gladis Noemí Reyes.-

TESORO

SUBSIDIOS

1205/2010: Colegio Don Bosco de la ciudad de Neuquén, pagar el subsidio a nombre de la Sra. Marcela del Valle Domínguez.-

1206/2010: Club Amigos del Balonmano, pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Alejandra Mabel Cabanne.-

1207/2010: Escuela Primaria N° 74 "Don Martín Miguel Güemes", a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Adriana Beatriz Mandagaran.-

1218/2010: Escuela de Capacitación del Tribunal Superior de Justicia, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Dr. Fernando Marcelo Ghisini.-

1227/2010: Jardín de Infante N° 58 de esta ciudad, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Maria Cristina Di Minno.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN

0432/2010: Licitación Privada OE N° 08/2010 Obra: "Pavimentación y Desagües Avenida Primero de Mayo entre Avenida Pérez Novella y Doctor Ramón.-

0438/2010: Contratación Directa OE N° 41/2010, Obra: "Instalación Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales de la ciudad de Neuquén", C/Empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0427/2010: Rendición del anticipo de gasto Orden de Pago N° AC06512/10, Sr. Martini, Roberto Gabriel.-

0428/2010: Sumario Administrativo Correa Tomas.-

0429/2010: Pago Factura N° 0001-00000289 de la firma Transcar Viajes de Larger Maria Daisy.-

0430/2010: Pago, a 125 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

0431/2010: Adicional por fallo de caja, a los agentes: Scardapane Armando; Meza Jorge; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Guzmán Miguel; Torres Fabián; Meza

Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaques Mirta; Tropan Carolina; Contreras Marcela; Zalabardo Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian; Mena Belén; Garello Rosa del Valle.-

0433/2010: Pago factura N° 0003-0002461 C/firma Panificadora la Santafesina, de Maria Esther del Campo.-

0434/2010: Rendición del anticipo de gasto Orden de Pago N° AC05682/10 a nombre del Sr. Vidal Alejandro Carlos.-

0435/2010: Rendición del anticipo de gastos Orden de Pago N° AC05185/10, a nombre de Rodríguez Norberto Pablo.-

0436/2010: Rendición del anticipo de gasto Orden de Pago N° AC05321/10 a nombre del Sr. Arroyo Víctor.-

0440/2010: Deja a cargo de la Dirección de Medicina Laboral al Dr. Luís Molinari.-

0441/2010: Inicia Sumario Administrativo.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

46/2010: Hace Lugar al pedido de considerar las Contingencias 964, 965, 973, 1026, 1063, 1064, 1077, 1087, 1085, 1123, 1146, 1131, 1132, 1151, 1152, 1153, 1154, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168 y 1169 como caso fortuito o de Fuerza Mayor.-

47/2010: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 991, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, para el corte autorizado de 07:00 a 09:30 hs. para las SETs 18, 487, 527 y 705. No hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 991, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor para el corte no autorizado de 09:40 a 11:35 hs.-

48/2010: Hace Lugar al reclamo de la Sra. Jiménez Rivas Belsie.-

49/2010: Hace Lugar al pedido de considerar la contingencia N° 1061, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor para el corte autorizado de 08:30 a 09:30 (1 hora). No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1061, como Caso Fortuito o de fuerza Mayor para el corte no autorizado de 37 minutos.-

50/2010: Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1155, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, para el corte autorizado de 08:20 a 11:20 horas. No Hace Lugar al pedido de considerar la contingencia N° 1155, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor para el corte no autorizado de 11:20 a 12:40, (1 hora 20 minutos).-

51/2010: Hace Lugar al pedido de considerar la contingencia N° 1133, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor para el corte autorizado de 12 a 15

hs. (3 horas). No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1133, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor para el corte no autorizado de 15 a 15:43 (43 minutos) corte no autorizado de 15 a 15:47 horas (47 minutos) y corte no autorizado de 15 a 15:48 horas (48 minutos).-

52/2010: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1038, como caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

53/2010: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1042, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

DECRETOS COMPLETOS

DESIGNACIONES

1200/2010: Chaneton Carlos Eduardo; Echegaray Gonzalo Edgardo; Vásquez Claudio Alejandro; Mastroberti Pablo Andrés; Díaz Olmos Esteban Federico y Demateo María Belén.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

1219/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Neuquina para el cuidado del Animal-ANCA, por la cual la última colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades referidas a la tenencia responsable de animales, comprometiéndose la Municipalidad a aportar los insumos necesarios.-

1220/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, con el objeto de la creación y puesta en funcionamiento de un Refugio Nocturno y un Centro de Día destinados a niñas, niños y adolescentes de esta ciudad en situación de calle.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

1254/2010: Prorroga los Plazos establecidos en la Licitación Internacional N° 1/2010 tramitada para la contratación del "Servicio Público de Transporte de Pasajeros Prestado Mediante Ómnibus", según el siguiente detalle fecha de apertura de ofertas para el día 05/11/2010 , y venta de pliegos hasta el día 29/10/2010. Incorpora como información complementaria en el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales, Particulares y Anexos de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, la nómina de personal de la actual prestataria a efectos de cumplimentar lo normado en la Ordenanza N° 8792.-

1257/2010: Suspende, con vigencia al día 14/10/2010, por el término de (15) días hábiles, la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 tramitada para la contratación del "Servicio Público

de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado Mediante Ómnibus".-

CULTURA

1199/2010: Aprueba el Programa Municipal de Impulso a las Artes: "Impulsarte", a cargo en forma directa de Intendencia, cuyos objetivos, desarrollo, funcionamiento y responsabilidades, obran como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

FINANZAS PRESUPUESTO

1193/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

1209/2010: Incorpora en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra: "Red de Agua Nueva Esperanza", con dependencia del Proyecto: "Construcción Redes de Agua" de la Subsecretaría de Obras Públicas. Reestructura el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, mediante Decreto N° 1680/09, y Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía.-

1211/2010: Incorpora en el Plan Anual de Obra Pública, del Presupuesto prorrogado vigente la Obra de Saneamiento: "Red Cloacal Sector Huertas Comunitarias Eben Ezer Etapa II" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Saneamiento" de la Subsecretaría de Obras Públicas. Reestructura el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, Decreto N° 1680/09, Resolución N° 659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

1224/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010, mediante Decreto N° 1680/09, y Resolución N° 0659/09.-

1225/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09 y Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía.-

ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINAL SOCIEDADES VECINALES

1242/2010: Modifica los Artículos 39º, 47º), Anexo I Decreto N° 0379/05 Reglamento de Ordenanza N° 8178, referida al funcionamiento de las Sociedades Vecinales de la Ciudad de Neuquén.-

1243/2010: Convoca a elecciones para renovar las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, según las fechas expuesta en el Cronograma de Elecciones que como Anexo I, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8178 y su modificatoria Ordenanza N° 11837.-

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

1197/2010: Autoriza a la Administración Municipal del Ingresos Públicos a publicar periódicamente los objetos imponibles que registran deuda con el Municipio bajo la identificación que les correspondiera y el nombre de los contribuyentes titulares y/o responsables de éstos con el alcance y reserva que establecen los Art.24º y 25º) del Código Tributario Municipal vigente Ordenanza N° 10383.-

TESORO

APORTES

1198/2010: Otorga un Aporte no reintegrable a la Srta. Jacqueline Alexandra Sabio, Reina de la ciudad de Neuquén 2010-2011.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0437/2010: Establece que los subsidios del Programa Municipal de Impulso a Las Artes: "Impulsarte" correspondientes a la línea de financiamiento Uno- Creadores, período octubre - diciembre 2010, se otorgarán a los Proyectos destinados a: realización y producción de obras, grabaciones, publicaciones, investigación, capacitación, producción, adquisición de equipamientos, instrumentos, herramientas, tecnología, como así también para presentaciones en festivales, muestras, concursos, conferencias, tanto en el país como en el exterior.

0439/2010: Establece que los subsidios del Programa Municipal de Impulso a Las Artes: "Impulsarte" correspondientes a la línea de financiamiento Cuatro- Salas y Equipamientos Culturales, período octubre - diciembre 2010, se otorgarán a los Proyectos destinados a la reparación total o parcial de salas y reparación o reposición total o parcial de equipamientos en relación a actividades culturales convencionales y no convencionales.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11897/Promulgada**

Tácitamente: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio Teatristas Neuquinos Asociados, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6005-0000, ubicada en calle Liguizamón 1701/85, en la ciudad de Neuquén Capital.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° **11902/Promulgada**

Tácitamente: Suspender el cobro de la deuda devengada y no abonada y las que se generen en el futuro, que mantiene con el Municipio la Sra. Altamirano Silvia Fabiana, con domicilio en la Calle San Martín N° 7069 de esta ciudad, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-21-077-1817-0000, Partida N° 50594. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cunado el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses antes el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJA FALLECIMIENTO

DECRETO N° **1230/2010:** Da de Baja por fallecimiento, con vigencia al día 01/09/2010, a la

Sra. Ñancufil Graciela Raquel LP N° 43878 (Grupo 02), conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 486/10, La nombrada dependía de la División Palacio Municipal – Dirección de Mayordomía. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructos a favor del derechohabiente Sr. Juan Carlos Díaz.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° **1239/2010:** Deja a cargo de la Secretaria de Servicios Urbanos, entre los días 12 y 14/10/2010, inclusive, al Sr. secretario de Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLITICA

DECRETO N° **1189/2010:** Deja sin efecto-Designa políticamente a partir de su notificación, y por el termino de la actual gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 1297/00, a la agente Demateo María Belén, LP N° 42930 (Grupo 01), Categoría 13, como directora de Coordinación Desarrollo Local, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **1190/2010:** Designa políticamente, a partir de su notificación y por el termino de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Cr. Salazar Omar, LP N° 7808 (Grupo 04) con Categoría AP6, como Asesor en el Cuerpo de Asesores.-

CATEGORÍA REFERENCIAL

DECRETO N° **1208/2010:** Deja sin Efecto, a partir de su notificación, la Categoría Referencial 22 del agente Monti Guillermo Ángel, LP N° 43362 (Grupo 01), Categoría 13, que fuera otorgada oportunamente por Decreto N° 0587/08, Requerido por la Unidad de Control de Servicios Concesionados.-

LICENCIAS

FAMILIAR ENFERMO

DECRETO N° **1212/2010:** Autoriza con vigencia al día 01/08/2010, la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes a la agente

Fuentes Villaverde Gisela Carolina LP N° 42802 (Grupo 01) Categoría 13 quien cumple funciones como jefa de División Despacho Cementerio Central, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, ello en función a lo establecido en el Art. 68° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1213/2010: Autoriza con vigencia al día 05/08/2010, la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes al agente Diorio Jorge Horacio LP N° 5422 (Grupo 01) Categoría 22 quien cumple funciones como jefe de la División Mantenimiento Preventivo, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, ello en función a lo establecido en el Art. 68° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° 1191/2010: Aprueba el Contrato Individual de Practica Rentada suscripto entre este Municipio y el Cr. Botticelli Luciano Daniel, LP N° 45095 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el 31/12/2010, según lo establecido en el Decreto N° 0996/2009, el nombrado cumplirá tareas profesionales en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria.-

DECRETO N° 1231/2010: Aprueba los Contratos individuales de Prácticas Rentadas suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 31/11/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para cumplir tareas como encuestadores en la Dirección de Abordaje Territorial Dirección Municipal de Inclusión Social.-

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido
09	45183	Giuliani Paula Sofia
09	45184	Bengler Silvio Mauricio

RECLAMO

DECRETO N° 1217/2010: Rechaza el recurso Administrativo interpuesto por el agente Valenzuela Juan Carlos LP N° 5807, contra la Disposición N° 0117/08 de la Subsecretaría de Recursos Humanos en virtud a que el nombrado no aportó nuevos elementos de valoración que lo modifiquen.-

REINCORPORACIÓN

DECRETO N° 1232/2010: Deja sin efecto a partir de su notificación el Decreto N° 0893/02, por el cual se dio de baja al Sr. Sambrin Juan Carlos, LP N° 1132 (Grupo 01), Cat. 21, para acogerse al

beneficio de retiro por invalidez, en virtud de haber desaparecido la incapacidad causal de la prestación, quedando extinguido el beneficio a partir de la fecha de su reincorporación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38°), Inciso c), de la Ordenanza N° 11633. Reincorpora a la Planta Permanente del Personal Municipal, a partir de su notificación al agente antes mencionado en función a lo previsto en el Artículo 83°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para prestar servicios como operario en la División Agua Potable.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1185/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio y el Sr. Basaul Lucas, LP N° 45185 (Grupo 02) asimilado a la categoría 12, a partir de su notificación y hasta el día 31/03/2011, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas como camarógrafo en la Dirección Municipal de Prensa Subsecretaría de Comunicación.-

DECRETO N° 1186/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y la Sra. Alverdi Daniela Ayelen del Camen, LP N° 45182 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2010. La nombrada cumplirá funciones como Inspectora de Limpieza Urbana en la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste.-

DECRETO N° 1187/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Vallejos Luis Carlos LP N° 45178 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31/12/2010, El nombrado cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

DECRETO N° 1188/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Ing. Canziani Pablo Augusto LP N° 7860 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31/03/2011, El nombrado cumplirá funciones como Asesor en la Dirección Municipal de Espacios Verdes.-

DECRETO N° 1192/2010: Rescinde – Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, asimiladas a la Categoría 18, a partir del día 01/10/2010 y hasta el día 31/03/2011, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. Las nombradas cumplirán tareas de Planificación, Evaluación, Inspecciones y Control Ambiental.-

Grupo	LP Nº	Apellido y Nombre
09	44250	Gunst Maria Carla
09	44251	Hadad Patricia Farah

DECRETO Nº **1233/2010**: Modifica la parte pertinente del Decreto Nº 1013/10 donde dice: "...Arq. Sancho Nicolás Federico LP Nº 44161...", debe decir: "...Arq. Sancho Nicolás Federico, LP Nº 45161...",

CONTRATACIONES

DECRETO Nº **1059/2010**: Aprueba el Contrato suscripta en fecha 08/09/2010, entre la Municipalidad de Neuquén y Producciones Ecos de la Posta SA., referido a la actuación de la cantante Soledad Pastorutti, el día 11/09/2010, con motivo a los festejos del Aniversario de la Ciudad de Neuquén. Autoriza a la Dirección de Tesorería, a pagar al Sr. Carlos Alejandro Vidal, responsable de la Unidad de Intendencia, la suma de \$ 77.146, a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato.-

DECRETO Nº **1238/2010**: **Art.1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones autorizar Nº 1 Final obrante en Expediente OE Nº 4969 – M – 10, correspondiente a la Obra: "Mantenimiento Circuitos Aeróbicos Parque Norte", el cual refleja un aumento por la suma de \$ 36.105, en concepto de mayor gasto aprobar, resultando un 36,14% de aumento respecto al Contrato Original.

Art. 2º) Convalida una ampliación de plazo para Obra, en 30 días corridos, quedando establecida como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales el día 14/07/2010.-

Art. 3º) Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados.-

Art. 4º) Convalida el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra y suma antes mencionada, a favor de la Empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL.-

Art. 5º) Autoriza a la Subsecretaria de hacienda a pagar la suma dispuesta.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº **1221/2010**: Declara de Interés Municipal la "Selectiva Zonal" del "Torneo Argentino de Aeróbica y Danza", avalado por la Asociación Argentina Cultural, Artística y Deportiva, a realizarse los días 09 y 10/10/2010, en las instalaciones del Gimnasio del Parque Central de la Ciudad de Neuquén, organizada por la Representante Zonal de dicho Torneo.-

DECRETO Nº **1223/2010**: Declara de Interés Municipal la "Conmemoración del Día Internacional del Bastón Blanco", Organizada por la Asociación Neuquina de Personas con Discapacidad Visual, Familiares y Amigos – Awkinko-, a realizarse el día 15/10/2010, en esta ciudad.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO Nº **1201/2010**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Exequiel Santiago Reyes, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 12437-12439-Año 2010.-

DECRETO Nº **1202/2010**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. María Nieves Parra por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca las Sentencias dictadas por el Sr. Juez del Juzgado Nº 1 del tribunal Municipal de Faltas – Secretaria Nºs. 1 y 2- bajo Expedientes TMF Nºs. 5358 –Año 2009- y 5376 –Año 2009.-

DECRETO Nº **1210/2010**: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes, Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportista Remisport Ltda., en virtud de que los argumentos vertidos no tienen entidad suficiente para eximir a la Cooperativa de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado Nº 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 1), bajo Expediente TMF Nº 12077 –Año 2010.-

DECRETO Nº **1215/2010**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Guido Eugenio Badaloni en representación de la empresa Autotransporte Andesmar SA., por cuanto sus argumentos no sirven de sustento para eximir a la firma imputada de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaria Nº 1- bajo Expediente TMF Nº 16942 – Año 2004.-

DECRETO Nº **1216/2010**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pedro Alfonso Osorio Andrade, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 1), bajo Expediente TMF Nº 24208 – Año 2009.-

DECRETO N° 1234/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pedro Alfonso Osorio Andrade, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 23313 – Año 2009.-

DECRETO N° 1235/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Claudio Rubén Seco, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 18319 – Año 2009.-

DECRETO N° 1236/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Claudio Ignacio Fabi, en virtud de que los argumentos vertidos no alcanzan entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 7271 – Año 2010.-

DECRETO N° 1237/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Ponce, apoderado de la empresa Autotransporte Andesmar SA., por cuanto sus argumentos no logran revertir los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaría N° 1- tramitada bajo Expediente TMF N° 7869/73/4/5/6 – Año 2003.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 1194/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén Contra Jaramillo Víctor y Otros S/Desalojo” (Expediente N° 288126/2), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 2.000 en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Perito Agrimensor Adrián Luis Fontan.-

DECRETO N° 1195/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Manríquez Vega Luis Raimundo C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa” (Expediente N° 1838/06), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de

Justicia de Neuquén, en Concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Perito Cr. Eduardo Monteserín, por la suma de \$ 500.-

DECRETO N° 1196/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Cristaldo Carmen Beatriz y otros C/ Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios” (Expediente N° 297127/3), en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Ciudad de Neuquén, en concepto de intereses de los honorarios profesionales regulados a favor del Perito Médico Dr. Julián Pérez Rincón y del Perito Accidentólogo Enrique Jorge Frete, por la suma de \$ 4.670.-

DECRETO N° 1226/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Fonseca Carlos Antonio C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa” (Expediente N° 1197/04), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, por la suma de \$ 20.000, en concepto de la primer cuota correspondiente al acuerdo de pago arribado por las partes, a favor del Sr. Fonseca Carlos Antonio.-

DECRETO N° 1228/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito Judicial en los autos caratulados: “Arévalo Armando Jorge C/ Municipalidad de Neuquén S/ Ejecución de Honorarios” (Expediente N° 1427/10) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, por la suma de \$ 3.654,40, en concepto de capital e intereses de honorarios regulados a favor del Perito Psiquiatra Dr. Armando Fernández Arévalo.

DECRETO N° 1229/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito Judicial en los autos caratulados: “Angulo Silvia Contra Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora” (Expediente N° 373.575/8) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería N° 5, de la ciudad de Neuquén, en concepto de intereses sobre honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Ignacio Rettig, por la suma de \$ 417,53.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

DECRETO N° 1214/2010: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos, a otorgar un plan de pago a la Sra. Ana Albina Gualco, en cuotas de \$ 80, sin interés de financiación, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4336-0000, Partida N° 0037826, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el

Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-251. Caducidad: el Plan de facilidades de pago otorgado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando se cumpla con el ingreso total o parcial de 4 cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago –Ordenanza N° 10596.-

DECRETO N° 1222/2010: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos, a otorgar un plan de pago a la Sra. Gladis Noemí Reyes, en cuotas de \$ 100, sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6590-0000, Partida N° 0040939, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que se mantiene con el Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-275. Caducidad: el plan de facilidades de pago otorgado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total de 4 cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizados el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago – Art. 7º) de la Ordenanza N° 10596.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 1205/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor del Colegio Don Bosco de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar parte de los gastos de transporte para la realización del viaje que se llevará a cabo en el mes de octubre del corriente año a varias comunidades mapuches. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio a nombre de la Sra. Marcela del Valle Domínguez, Directora del Establecimiento.-

DECRETO N° 1206/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor del Club Amigos del Balonmano, destinada a solventar, en parte, los gastos que demande la participación de las alumnas de dicha Institución en el Torneo Nacional C de Handball, Categoría Damas, que se desarrollará en la ciudad de Bariloche del 08 al 11/08/2010. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Alejandra Mabel Cabanne, Presidenta de la entidad beneficiada.-

DECRETO N° 1207/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 74 “Don Martín Miguel Güemes”, destinado a solventar, en parte, los gastos que demande la compra de 40 sillas plásticas para los actos escolares. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Adriana Beatriz Mandagaran, Directora de esa escuela.-

DECRETO N° 1218/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000, a favor de la Escuela de Capacitación del Tribunal Superior de Justicia, para solventar, en parte, los gastos que genere la organización del “XII Encuentro de Integrantes del Poder Judicial por una Justicia Más Eficiente”, a realizarse los días 08 y 09/10/2010 en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Dr. Fernando Marcelo Ghisini, en carácter de Director de la Institución beneficiada.-

DECRETO N° 1227/2010: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 500, a favor del Jardín de Infante N° 58 de esta ciudad, destinado a colaborar con la compra de una cámara fotográfica digital. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Maria Cristina Di Minno, Directora de la Entidad beneficiada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0432/2010: Aprueba el Pliego de bases y Condiciones, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la Obra: “Pavimentación y Desagües Avenida Primero de Mayo entre Avenida Pérez Novella y Doctor Ramón, con un presupuesto Oficial de \$ 2.332.263,79, y un plazo de ejecución de Obra de 150 días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 08/2010, para contratar la ejecución de dicha Obra, Fijándose el día 26/10/2010, a las 10:00 horas para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General Contrataciones.-

RESOLUCIÓN N° 0438/2010: Adjudica la Contratación Directa OE N° 41/2010, correspondiente a la Obra: “Instalación Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales de la ciudad de Neuquén”, a favor de la Empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL., por un importe de \$ 706.905,00, y un plazo de Ejecución de 60 días, contando a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN N° 0427/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06512/10 a nombre del Sr. Martini, Roberto Gabriel por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0428/2010: Procede a Instruir Sumario Administrativo a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas, teniendo en cuenta que se involucra al agente Correa Tomas LP N° 6021, Cat. 20, quién se desempeña como chofer de vehículos pesados dependiente del Programa de Coordinación y Logística Vial.-

RESOLUCIÓN N° 0429/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0001-00000289 de la firma Transcar Viajes de Larger Maria Daisy, por un importe total de \$ 17.967,06.-

RESOLUCIÓN N° 0430/2010: Paga a través de Tesorería Municipal, la suma de \$ 180.566, 00 en concepto de pago a los 125 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera a probado mediante Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10.-

RESOLUCIÓN N° 0431/2010: Reconoce a los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Septiembre de 2010, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

NOMBRE	LEGAJO
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzmán Miguel	43385/0
Torres Fabián	7716/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Tropan Carolina	43365/0
Contreras Marcela	43367/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0

Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

RESOLUCIÓN N° 0433/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0003-0002461 de la firma Panificadora la Santafesina, de Maria Esther del Campo, por un importe de \$ 1.185,60.-

RESOLUCIÓN N° 0434/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05682/10 a nombre del Sr. Vidal Alejandro Carlos, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0435/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05185/10, a nombre de Rodríguez Norberto Pablo, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0436/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05321/10 a nombre del Sr. Arroyo Víctor por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0440/2010: Deja a cargo de la Dirección de Medicina Laboral al Dr. Luis Molinari, LP N° 6282, con efectividad al 8/09/2010 y hasta el 30/12/2010, mientras dure la Licencia Ordinaria de su Titular, Dra. Ivón Pérez Hendrickx, tal lo establecido en el Art. 46º) del Anexo II de la ordenanza N° 7694.-

RESOLUCIÓN N° 0441/2010: Inicia Sumario Administrativo a los efectos de deslindar y determinar responsabilidades, por la sustracción del vehículo Dominio EZB 907.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCIÓN MUNICIPAL ÓRGANO DE
CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO
ELECTRICO**

DISPOSICIÓN N° 46/2010: Hace Lugar al pedido de considerar las Contingencias 964, 965, 973, 1026, 1063, 1064, 1077, 1087, 1085, 1123, 1146, 1131, 1132, 1151, 1152, 1153, 1154, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168 y 1169 como caso fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 dl Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integrarán los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 47/2010: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 991, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del

Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 07:00 a 09:30 hs. para las SETs 18, 487, 527 y 705. No hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 991, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 09:40 a 11:35 hs para las SET 18 el que en consecuencia integrará los Índices de calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 48/2010: Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Jiménez Rivas Belsie, Suministro N° 143282. Ordena a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquen Limitada –Calf- a proceder a la reparación de aire acondicionado de a Sra. Jiménez Rivas Belice dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente.-

DISPOSICIÓN N° 49/2010: Hace Lugar al pedido de considerar la contingencia N° 1061, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 08:30 a 09:30 (1 hora), para las SETs 448, 682 y 710. No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1061, como Caso Fortuito o de fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte no autorizado de 37 minutos para las SETs 448, 682 y 710 el que en consecuencia integrarán los Índices de calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 50/2010: Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1155, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 08:20 a 11:20 horas, para las SETs 134, 161, 445, 446, 467, 492, 586 y 620. No Hace Lugar al pedido de considerar la contingencia N° 1155, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 11:20 a 12:40, (1

hora 20 minutos), para SETs 134, 161, 445, 446, 467, 492, 586 y 620, en el que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 51/2010: Hace Lugar al pedido de considerar la contingencia N° 1133, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 12 a 15 hs. (3 horas), para las SETs 311, 595, 285, 13, 14, 340, 260, 284, 223, 276, 518, 497, 458, 256, 606, 290, 566, 563, 230, 577, 247, 572, 318, 334, 471, 573, 622, 332, 307, 265, 244, 17, 303, 327, 254, 720 y 149. No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1133, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 15 a 15:43 (43 minutos) para las SETs 149, 17, 244, 254, 265, 303, 327, 332, 334, 471, 573, 622 y 720, corte no autorizado de 15 a 15:47 horas (47 minutos) para las SETS 13, 14, 223, 263, 276, 284, 285, 310, 311, 458, 497, 518, 566, 572, 577 y 595, y corte no autorizado de 15 a 15:48 horas (48 minutos) para las SETs 230, 247, 256, 290, 318, 563 y 606, los que en consecuencia integrarán los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 52/2010: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1038, como caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 53/2010: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1042, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contratos de Concesión, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° 1 2 0 0

NEUQUÉN, 30 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 5883-M-10 originado en la Nota s/n° de la Secretaría de Desarrollo Local, la Ordenanza N° 8234 y el Decreto N° 0904/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8234 crea el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos -FOMEPE-, estableciendo en su Artículo 2°) que el Órgano Ejecutivo Municipal debe designar a tres miembros que lo representen en la Comisión de Administración del mismo;

Que a través de la Nota citada en el Visto, se solicita se deje sin efecto el Decreto N° 0904/08 mediante el cual se designó a dichos representantes, atento a que algunos de ellos culminaron su gestión;

Que mediante Dictamen N° 435/10, toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos -FOMEPE- en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, efectuada por Decreto N° 0904/08, a partir de sus respectivas notificaciones; de acuerdo a lo solicitado por Nota s/n° de la Secretaría de Desarrollo Local y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) DESIGNAR, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, y sin perjuicio de sus funciones, a los miembros titulares y suplentes que integrarán la **Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos -FOMEPE-**, según el siguiente detalle:

TITULARES:

CHANETON CARLOS EDUARDO	LP.N° 41598
ECHEGARAY GONZALO EDGARDO	LP. N° 8028
VASQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	PL. N° 8039

SUPLENTE:

MASTROBERTI PABLO ANDRÉS	PL. N° 6417
DÍAZ OLMOS ESTEBAN FEDERICO	PL. N° 8061
DEMATEO MARÍA BELÉN	PL. N° 42930

Artículo 3°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Secretaría de Desarrollo Local a fin de notificar lo dispuesto precedentemente a las personas involucradas.-

Artículo 4°) REMITIR al Concejo Deliberante una copia del presente Decreto a sus efectos.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE-**

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° **1 2 1 9**

NEUQUÉN, **07 OCT 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 4567-A-10 y el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 19 de setiembre de 2007, suscripta el 30 de setiembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL-ANCA-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Asociación colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados, rescatando como mínimo dos animales por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción; y esterilizando perros y perras de los barrios periféricos y del microcentro de la ciudad en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para tal fin;

Que asimismo, difundirá dichas actividades en medios radiales, televisivos y/o escritos, y en instituciones educativas;

Que para tales fines, la Municipalidad se compromete a colaborar mensualmente con un subsidio de \$ 4.500.-, facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios, optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers, y proveer los insumos y recursos para su funcionamiento;

Que el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Colaboración tiene una vigencia desde el día 01 de junio de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que previo a su suscripción, toma conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 315/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que interviene la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 710/10), adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 3553;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Pase N° 09/10);

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 19 de setiembre de 2007, suscripta el 30 de setiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-**, por la cual esta última colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades referidas a la tenencia responsable de animales; comprometiéndose la Municipalidad a aportar los insumos necesarios según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3°) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo hágase llegar copia del presente Decreto, así como un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1°), a la Presidenta de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal -ANCA-.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI

VILLAR.-

ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO 4 DEL CONVENIO
MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN NEUQUEN PARA EL CUIDADO DEL
ANIMAL "ANCA"

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días de Septiembre del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, DNI. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007 y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, DNI. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274 del 24 de febrero de 2010, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, con domicilio en Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta **Dña. ANA BEATRIZ LISTE**, DNI. N° 6.294.918, en adelante "**ANCA**", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Complementaria, conforme lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 19 de setiembre de 2007, sujeta a las siguientes Cláusulas: -----**PRIMERA: "ANCA"** se compromete a lo siguiente:

- Colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados. •
- Rescatar de la Dirección de Zoonosis y Vectores dos (2) animales -como mínimo- por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción.
- Favorecer la esterilización de perras/os de los barrios periféricos con y sin dueño y callejeros del microcentro de la ciudad, hasta 25 ejemplares por semana, en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para ese fin.
- Realizar difusión de las actividades efectuadas por "**ANCA**" y "**LA MUNICIPALIDAD**", referidas a la tenencia responsable de mascotas, adopción, esterilización, etc., en medios radiales, televisivos y/o escritos, como en instituciones educativas (escuelas primarias y

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- Colaborar con "**ANCA**" a través de un subsidio mensual de \$ 4.500.- destinado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen.
- Facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios para su esterilización y regreso.
- Optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers donde se realizan las esterilizaciones de los animales, con la debida provisión de los insumos y recursos para su funcionamiento.
- Proveer a "**ANCA**" de insumos (medicamentos, alimentos, combustible, etc.) necesarios para la realización de las tareas comprometidas en la presente en beneficio del bienestar del animal y el medioambiente. -----

TERCERA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia desde el día 01 de junio de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre

que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de quince (15) días, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco de la presente, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.-----

CUARTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas de la presente Acta Complementaria se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo ambas partes los domicilios arriba consignados. -----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 4567-A-10).-

///sds.-

VISTO:

El Expediente OE N° 6017-M-10 y el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 21 de septiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN;** y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es la creación y puesta en funcionamiento de un Refugio Nocturno y un Centro de Día destinados a la pernoctación y actividades diurnas de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Neuquén en situación de calle;

Que a tal fin, las partes conformarán una Comisión de Coordinación, integrada por las personas que designen a tal efecto la Municipalidad y el Ministerio, elaborando dicha Comisión, un protocolo de funcionamiento del Refugio Nocturno y del Centro de Día;

Que la Municipalidad aportará el inmueble sito en calle Rivadavia N° 828, al solo efecto de que el mismo sea destinado como Refugio Nocturno y como Centro de Día donde se realizarán talleres varios, apoyo escolar, almuerzo y merienda y en el cual funcionará la oficina de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle, quedando el Municipio a cargo de los gastos de los servicios (agua, luz y gas) al igual que el seguro y medidas de seguridad edilicia;

Que el Ministerio aportará los bienes muebles para el equipamiento del refugio (camas, mesas, sillas, colchones, frazadas, placares, etc.) y de la oficina administrativa, como así también, los recursos humanos (profesionales, operadores) que resulten necesarios para su normal funcionamiento;

Que el Convenio de marras tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma;

Que previo a su suscripción, toma conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 447/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que interviene la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal, de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 712/10), informando que la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 9-DH-1-0-1, dispone de crédito presupuestario suficiente para afrontar los gastos originados en el Convenio de marras;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 21 de septiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con el objeto de la creación y puesta en funcionamiento de un Refugio Nocturno y un Centro de Día destinados a niñas, niños y adolescentes de esta ciudad en situación de calle; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 9-DH-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI
LUGONES.-

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 21 días de Septiembre del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Líc. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 1 10 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales, **Dn. DAVID LEOPOLDO ANTONIO LUGONES**, D.N.I. N° 12.638.076, designado por Decreto N° 1691/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Teodoro Planas N° 1.835 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el señor Ministro, **Dn. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**, L.E. N° 7.576.477, en adelante "**EL MINISTERIO**", por la otra parte, y denominados en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio:

CONSIDERANDO:

Que "**EL MINISTERIO**" lleva adelante acciones positivas en la recuperación de derechos y reparación de sus consecuencias, con niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en "situación de calle" en la ciudad de Neuquén;

Que las medidas de protección que se deben ejecutar en la situación mencionada requieren de la colaboración y el concurso de las distintas instancias estatales y no estatales, por tratarse de una problemática social cuya complejidad debe necesariamente ser abordada entre todos los actores sociales;

Que teniendo en cuenta que Neuquén es la ciudad donde se encuentra mayor concentración de niños, niñas y adolescentes en "situación de calle", "**LA MUNICIPALIDAD**" acompañará las acciones en forma conjunta con "**EL MINISTERIO**";

Que en este sentido, deviene necesario acordar criterios y acciones conjuntas teniendo una consideración primordial, el interés superior del niño.-

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es procurar la colaboración recíproca entre "**LAS PARTES**" firmantes, para la creación y funcionamiento de un **REFUGIO NOCTURNO** y un **CENTRO DE DÍA**

destinados a la pernoctación y actividades diurnas de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Neuquén en situación de calle.-----

SEGUNDA: A los efectos de dar cumplimiento a la Cláusula anterior, "**LAS PARTES**" conformarán una Comisión de Coordinación, integrada por las personas que designen a tal efecto "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL MINISTERIO**",-----

TERCERA: La Comisión de Coordinación deberá elaborar un protocolo de funcionamiento del **REFUGIO NOCTURNO** y del **CENTRO DE DÍA**.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" aportará el inmueble sito en calle Rivadavia N° 828, al solo efecto de que el mismo sea destinado como **REFUGIO NOCTURNO** para niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Neuquén que se encuentran en situación de calle, y como **CENTRO DE DÍA** donde se realizarán talleres varios, apoyo escolar, almuerzo y merienda. En dicho inmueble también funcionará la oficina de la "**Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle**", estando a cargo de "**LA MUNICIPALIDAD**" los gastos de los servicios (agua, luz y gas) al igual que el seguro y medidas de seguridad edilicia.-----

QUINTA: "**EL MINISTERIO**" aportará los bienes muebles para el equipamiento del refugio (camas, mesas, sillas, colchones, frazadas, placares, etc.) como así también, para la oficina administrativa.-----

SEXTA: "**EL MINISTERIO**" aportará los recursos humanos (profesionales, operadores) que resulten, necesarios para el normal funcionamiento del **REFUGIO NOCTURNO** y del **CENTRO DE DÍA**.-----

SÉPTIMA: "**LAS PARTES**" realizarán la cogestión en el desarrollo y actividades del **REFUGIO NOCTURNO** y del **CENTRO DE DÍA**, como así también su evaluación y monitoreo mediante la Comisión de Coordinación.-----

OCTAVA: "**EL MINISTERIO**" tendrá a su exclusivo cargo el abordaje de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, siendo asimismo responsable de los ingresos y egresos al Refugio Nocturno y Centro de Día.-----

NOVENA: "**EL MINISTERIO**" mediante sus equipos técnicos será el responsable institucional en la gestión de las medidas de protección de derechos que se realicen en el **REFUGIO NOCTURNO** y en el **CENTRO DE DÍA**.-----

DÉCIMA: La selección e incorporación de aquellas personas que en forma voluntaria quieran desarrollar tareas en el Centro de Día, será realizada por la Comisión de Coordinación, en un todo de acuerdo con los perfiles previamente establecidos por la misma.-----

UNDÉCIMA: Atento a las finalidades expresadas en la CLÁUSULA PRIMERA, el presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por periodos iguales de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de "**LAS PARTES**", con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos. "**LAS PARTES**", se reservan el derecho de dejar sin efecto este Convenio antes del plazo estipulado para su vencimiento, el que deberá ser notificado fehacientemente a la otra parte, en un plazo no menor a treinta (30) días de su renovación.-----

DUODÉCIMA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, "**LAS PARTES**" fijan sus domicilios en los lugares indicados precedentemente, los que se consideran válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales con competencia en la materia, con asiento en la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte OE N° 6017-M-10).-

///sds.-

VISTO:

El Expediente OE N° 6430-M-10, el Decreto N° 1058/10, y el proyecto de decreto elevado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2010 para la contratación del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado Mediante Ómnibus", con fecha de apertura, prevista para el día 18 de octubre de 2010 a las 10:00 hs.;

Que mediante nota s/n° la Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados solicita incorporar en los pliegos correspondientes la nómina del personal de la actual prestataria, adjuntando el listado pertinente a efectos de cumplimentar lo normado en la Ordenanza N° 8792;

Que luce en las actuaciones nota de la mencionada Unidad, avalada por el señor Secretario de Infraestructura, dirigida a la Secretaría de Coordinación y Economía, la cual expresa: "...vengo a solicitar se arbitren los medios necesarios para prorrogar los plazos de la Licitación Internacional N° 1..."; "Que la necesidad de mayor participación de oferentes en la misma, deviene una cuestión central para este Municipio, a fines de garantizar, en la mayor competencia y multiplicidad de ofertas, un proceso pleno, transparente y participativo, un sistema de transporte que se adecuó a las necesidades y exigencias de los ciudadanos de Neuquén. Que ante la magnitud del objeto de licitación y la escasa concurrencia de consultas formales, se concluye que devino acotado el plazo de consultas y venta de pliegos en cuestión, por lo que es necesario y útil al cumplimiento de los fines de este Municipio, respetando los principios de igualdad y concurrencia, que los mismos se prorroguen por un tiempo prudencial a efectos de propender a una mayor participación de ofertantes, sin dejar de mencionar la calidad de Internacional que reviste la presente. Así es que se solicita se establezca un nuevo plazo de apertura, proponiendo para ello como fecha posible el día 5 de noviembre de 2010...";

Que en función de lo expuesto y con el objeto de propiciar una mayor participación de oferentes, respetando los principios de igualdad y concurrencia, es menester dictar la norma legal respectiva por la cual se prorroguen los plazos de apertura, venta de pliegos, de respuestas a consultas de oferentes y de aclaraciones sin consulta oportunamente previstos, como así también incorporar como

información complementaria a los pliegos de bases y condiciones, el listado de personal de la actual prestataria indicado ut supra;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR los plazos establecidos en la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 tramitada para la contratación del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado Mediante Ómnibus", según el siguiente detalle: fecha de apertura de ofertas para el día 05 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs., y venta de pliegos hasta el día 29 de octubre de 2010.-

Artículo 2º) INCORPORAR como información complementaria en el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, la nómina de personal de la actual prestataria a efectos de cumplimentar lo normado en la Ordenanza N° 8792, que obra a fs. 427 a 433 del Expediente OE N° 6430-M-2010.-

Artículo 3º) EFECTUAR, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la prórroga de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, en los diarios de mayor difusión.-

Artículo 4º) NOTIFICAR a los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 6430-M-10, el Decreto N° 1254/10, el Oficio N° 2655-10 y el proyecto de decreto elevado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se prorrogó la apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 para la contratación del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado Mediante Ómnibus", para el día 05 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs., y venta de pliegos hasta el día 29 de octubre de 2010.-;

Que con fecha 14 de octubre de 2010 se recepciono Oficio N° 2655-10, por el cual la Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, decretó como medida cautelar, la suspensión de la compulsa por el término de quince (15) días hábiles, en autos: "ARANDA RAÚL NICOLÁS Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN SI AMPARO" (Expte. 427872/10);

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUSPENDER, con vigencia al día 14 de octubre de 2010, por el término de quince (15) días hábiles, la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 tramitada para la contratación del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado Mediante Ómnibus"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) EFECTUAR, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la suspensión de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, en los diarios de mayor difusión.-

Artículo 3°) NOTIFICAR a los adquirentes del Pliego de -Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GAMARRA.-

CULTURA

DECRETO N° 1 1 9 9

NEUQUÉN, 30 SEP 2010

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 32°); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo mencionado establece que corresponde al Municipio garantizar a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad;

Que a efectos de dar amplio cumplimiento a dicho precepto, es menester promover, consolidar, incentivar y resguardar las actividades de carácter artístico que importen desarrollo cultural;

Que para ello el Órgano Ejecutivo Municipal debe contar con una herramienta eficaz y ágil para contribuir económicamente con las actividades vinculadas al desarrollo y difusión de la cultura, en sus diversas manifestaciones, a través de subsidios accesibles;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: "IMPULSARTE"**, a cargo en forma directa de Intendencia, cuyos objetivos, desarrollo, funcionamiento y responsabilidades, obran como **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo al Servicio Administrativo: "Unidad de Intendencia" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

ANEXO I

PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES "IMPUSARTE"

OBJETIVOS:

"IMPUSARTE" tiene por objetivo el financiamiento total o parcial a través de subsidios de proyectos que tengan como eje el fomento, difusión o producción de actividades e iniciativas en el campo de las artes y la cultura en sus diversas manifestaciones, como así también, el mejoramiento de la infraestructura de salas y de espacios que tengan entre sus actividades principales la presentación de acciones culturales.

BENEFICIARIOS:

Tendrán acceso a los beneficios de "IMPUSARTE", las personas físicas y/o jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, quienes deberán acreditar identificación con la presentación del D.N.I. en original y/o Resolución de otorgamiento de personería jurídica certificada, donde se verifique dicho requisito con fecha anterior al 1° de enero del año 2010.

PRESUPUESTO:

"IMPUSARTE" contará para la financiación de los subsidios con la suma de \$ 600.000.- anuales con cargo a la partida de la Unidad de Intendencia del Presupuesto de Gastos correspondiente.

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO:

"IMPUSARTE" contará con cuatro (4) líneas de subsidios diferenciadas según la naturaleza de los proyectos y/o de los presentantes:

UNO-CREADORES:

Destinado a personas físicas.

Destinado a artistas, investigadores, productores, directores y gestores culturales de todas las disciplinas del Arte y la Cultura, incluyendo en listado no restrictivo la música; el teatro; la danza; la literatura; el periodismo; las artes plásticas; cine, video y desarrollos multimedia; entre otros.

Los subsidios se otorgarán según orden de mérito en dos presentaciones o concursos anuales, y serán priorizados aquéllos destinados a la realización y producción de obras, grabaciones, publicaciones, investigación, capacitación, producción, adquisición de equipamientos, instrumentos, herramientas, tecnología, como así también para presentaciones en festivales, muestras, concursos, conferencias, tanto en el país como en el exterior, etc.

La línea CREADORES dispondrá de \$ 120.000 anuales y se otorgará un subsidio máximo anual por beneficiario de hasta \$ 5.000.-

DOS-PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL:

Destinado a personas físicas y jurídicas.

Destinado a asociaciones, ONGs y grupos de base comunitaria.

Los subsidios se otorgarán según orden de mérito en dos presentaciones o concursos anuales y serán priorizados los proyectos de base cultural o artística de carácter barrial y sociocultural, referidos a capacitación, producción, intervenciones edilicias, equipamiento mobiliario y tecnológico.

La línea PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL dispondrá de \$ 120.000.- anuales, y se otorgará un subsidio máximo anual por beneficiario de hasta \$ 5.000.-

TRES-PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS:

Destinado a personas jurídicas.

Destinado a ONGs y empresas.

Los subsidios se otorgarán según orden de mérito en dos presentaciones o concursos anuales, y serán priorizados los emprendimientos culturales (espectáculos, muestras, festivales, etc.) cuyo desarrollo, proyección y cobertura promueva el perfil cultural de la ciudad y en cuya realización se cuente con presencia mayoritaria de artistas regionales.

La Línea PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS contará con \$ 240.000.- anuales, y el subsidio máximo anual por espectáculo y por emprendimiento será de \$.20.000.-

CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES:

Destinado a personas jurídicas.

Destinado a ONGs y empresas.

Los subsidios se otorgarán según orden de mérito en una presentación anual para la reparación total o parcial de salas y reparación o reposición total o parcial de equipamientos destinados a actividades culturales convencionales y no convencionales.

La Línea SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES contará con \$ 120.000.- anuales, y el subsidio máximo anual por emprendimiento será de \$ 20.000.-

METODOLOGÍA:

Los subsidios se otorgarán a los beneficiarios a través del SISTEMA DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS O CONCURSO DE PROYECTOS, a cargo de un jurado designado al efecto, que se desarrollará de la siguiente manera:

1- La Secretaría de Coordinación y Economía realizará la convocatoria anual o bianual para la presentación de los proyectos durante dos días con amplia difusión por los medios de prensa orales y escritos.

2.- Los interesados deberán presentar su solicitud de apoyo económico acompañando el proyecto en cualquiera de sus manifestaciones de género, estilo o disciplina. En todos los casos, las presentaciones deberán contener:

- Línea de subsidio que solicita
- descripción detallada del proyecto a realizar;

- sinopsis del mismo;
- antecedentes de los autores y realizadores principales;
- objetivos artísticos y culturales;
- cronograma de realización de la obra;
- presupuesto global de la producción, el que deberá presentarse con apertura detallada de los diferentes ítems que lo componen emitidos por los posibles realizadores y proveedores
- monto de subsidio requerido en cada caso.

En el caso de solicitudes de subsidios que involucre montos parciales respecto del costo total de las realizaciones, deberá acompañarse compromiso de financiación de los montos que no integran el subsidio requerido en cada caso, como manera de garantizar la realización completa del proyecto.

3.- Los proyectos que hubieran cumplido con todos los requerimientos exigidos para su trámite serán derivados al jurado correspondiente, según la línea de subsidio de que se trate, quien los evaluará y decidirá el otorgamiento.

JURADO:

Cada línea de subsidio tendrá un Jurado integrado por tres miembros, de los cuales uno representará al Órgano Ejecutivo Municipal y los dos restantes serán seleccionados por el Consejo para el Desarrollo, de las Artes y la Interculturalidad, no pudiendo la misma persona integrar más de un Jurado.

RENDICIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO:

El beneficiario del subsidio deberá rendir cuenta documentada del gasto ante la Contaduría Municipal, conforme la normativa vigente dentro del año calendario en que se hubiere otorgado el mismo.

PERÍODO OCTUBRE-DICIEMBRE 2010:

Para el período mencionado, se dispondrá de un presupuesto de \$ 100.000.- para la línea de subsidio **UNO-CREADORES**, y \$ 100.000.- para la línea de subsidio **CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES**.

Cada una de las líneas mencionadas tendrá su Jurado, integrado cada uno por tres miembros: un representante de la Secretaría de Cultura, uno de la Subsecretaría de Comunicación y el restante de la Secretaría de Coordinación y Economía, designados al efecto por Resolución.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 1193

NEUQUÉN, 30 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 7984-C-10, el Decreto Nº 1680/09 y la Resolución Nº 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto General de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, se tramita una reestructuración presupuestaria con el propósito de realizar la transferencia de fondos a CORDINEU S.E., tal como se resuelve en Acta de Asamblea Ordinaria Nº 09 realizada con fecha 25 de junio del corriente, Punto 10º), en la que los representantes de la Provincia y el Municipio de Neuquén se comprometen a aportar para el Ejercicio 2010/2011 la suma de \$ 1.334.000.-, cada uno, solicitando mediante Nota Nº 113/10 de la Presidencia de la Entidad, un anticipo de \$ 200.000.-;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios", "Transferencias" y "Crédito Adicional", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010, sin alterar su monto total;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09 y Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Curso de Acción: Administración Financiera Municipal

Partida Principal: Servicios

Actividad: Gerenciamiento de Fondos 30,000

30,000

Total: **Administración Financiera Municipal** **30,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	30,000
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRAC. MUNICIPAL INGR.

Administrativo: PÚBLICOS

Curso de Acción: Administración de los Ingresos

Partida Principal: Servicios

Actividades: Dirección y Coordinación Superior 30,000

Determinación Tributaria 5,000

35,000

Total: **Administración de los ingresos** **35,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRAC. MUNICIPAL INGR. PÚBLICOS	35,000
---------------	---	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Curso de Acción: Administración de Recursos Humanos

Partida Principal: Servicios

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 5,000

5,000

Total: **Administración de Recursos Humanos** **5,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	5,000
---------------	--	--------------

Servicio

Administrativo: SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Curso de Acción: Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio Ambiente

Partida Principal: Servicios

Actividad: Administración del Cuidado y Mejora del Medio 30,000

30,000

Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio

Total: **Ambiente** **30,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	30,000
---------------	--	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social

Partida Principal: Transferencias

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 100,000

100,000

Planificación y ejecución de la política de acción

Total: **social** **100,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	100,000
---------------	---	----------------

TOTAL DÉBITOS	200,000
---------------	---------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: CRÉDITO ADICIONAL

Curso de Acción: Crédito Adicional

Partida Principal: Crédito Adicional

Actividad: Crédito Adicional 200,000

200,000

Total: **Crédito Adicional** **200,000**

TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	200,000
---------------	--------------------------	----------------

TOTAL CRÉDITOS	200,000
----------------	---------

Artículo 2º) OTORGAR un Aporte no Reintegrable a favor de CORDINEU S.E., por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**, en concepto de anticipo de aportes para el Ejercicio 2010/2011, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 10º) del Acta de Asamblea Ordinaria N° 09 de fecha 25 de junio de 2010, y a lo solicitado por Nota N° 113/10 de la Presidencia de dicha entidad.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 127/1 del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, perteneciente a la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén -CORDINEU S.E.-, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y por los señores Secretarios de Servicios Urbanos; y de Desarrollo Social.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
 BIANCHI
 VILLAR
 BALDO.-

VISTO:

El Expediente OE N° 12610-E-09, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita incorporar en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra: "Red de Agua Nueva Esperanza" y realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar el crédito pertinente para su ejecución, que se financiará con recursos provenientes del Artículo 5°) de la Ley N° 2615;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos de la Partida Principal: "Obra Pública" y dentro de la misma fuente de financiamiento, -Artículo 5°) de la Ley N° 2615- del Plan de Obras Públicas, sin alterar su monto total;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra: "Red de Agua Nueva Esperanza", con dependencia del Proyecto: "Construcción Redes de Agua" de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2°) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, mediante Decreto N° 1680/09, y Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Redes de Agua	
Partida Principal:	Obras Públicas	
Obra:	Cierre de Mallas Varios Sectores (Villa Ceferino – Islas Malvinas)	<u>120,000</u>
		120,000
Proyecto:	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Adecuación Acometidas Pluviales	<u>80,000</u>
		80,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	200,000

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	200,000
-------	---------------------------------	---------

TOTAL DEBITOS	200,000
---------------	---------

CREDITOS

Servicio Administrativo: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Redes de Agua	
Partida Principal:	Obras Públicas	
Obra:	Red de Agua Nueva Esperanza	<u>200,000</u>
		200,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	200,000

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	200,000
-------	---------------------------------	---------

TOTAL DEBITOS	200,000
---------------	---------

Artículo 3°) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///l.b.-

ES COPIA

FDO) BURGOS
 BIANCHI
 GAMARRA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 7492-M-10, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone incorporar en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra de Saneamiento: "Red Cloacal Sector Huertas Comunitarias Eben Ezer Etapa II" y además solicita realizar una reestructuración presupuestaria, con el propósito de otorgar el crédito pertinente para su ejecución que se financiará con recursos provenientes del Artículo 5º) de la Ley N° 2615;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos de la Partida Principal: "Obra Pública" y dentro de la misma fuente de financiamiento, (Artículo 5º) de la Ley N° 2615) del Plan de Obras Públicas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública, del Presupuesto prorrogado vigente la Obra de Saneamiento: "Red Cloacal Sector Huertas Comunitarias Eben Ezer Etapa II" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Saneamiento" de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, Decreto Nº 1680/09, Resolución Nº 659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Red Cloacal Barreneche	300,000
		300,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	300,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	300,000
--------	---------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	300,000
---------------	---------

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
	Red Cloacal Sector Huertas Comunitarias y Eben Ezer Etapa	
<i>Obra:</i>	II	300,000
		300,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	300,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	300,000
--------	---------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		300,000
----------------	--	---------

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
 BIANCHI
 GAMARRA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 8016-M-10, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Servicios Urbanos solicita efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Bienes de Capital", de la Actividad: "Servicios de Señalamiento Gráfico", a efectos de adquirir un plotter de corte e impresión;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal: "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010 de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, sin alterar su monto total;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010, mediante Decreto Nº 1680/09, y Resolución Nº 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	50,000
		50,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	50,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	50,000
TOTAL DÉBITOS		50,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Señalamiento Gráfico	50,000
		50,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	50,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	50,000
TOTAL CRÉDITOS		50,000

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrenado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos;

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

/// l.b./pr

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI

VILLAR.-

VISTO:

El Expediente OE N° 8120-M-10, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 947/10); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del expediente de marras, la Secretaría de Servicios Urbanos solicita una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", Actividades: "Conducción Superior" y "Dirección y Coordinación Superior", dependientes de la Secretaría y la Subsecretaría de Servicios Urbanos respectivamente, a los efectos de contar con el crédito suficiente para realizar las tareas programadas para el resto del año;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11:114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09 y Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	150,000
		<u>150,000</u>
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	150,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	150,000
TOTAL DÉBITOS		150,000

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Conducción Superior	25,000
		<u>25,000</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Conducción Superior	25,000
		<u>25,000</u>
Total:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	50,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	50,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Urbanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	100,000
		<u>100,000</u>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	100,000
TOTAL CRÉDITOS		150,000

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI
VILLAR.-

NEUQUÉN, 12 OCT 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11837, modificatoria de la Ordenanza N° 8178 de funcionamiento de las Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén, y el Decreto N° 0379/05, reglamentario de esta última; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 11837, es necesario adecuar los artículos pertinentes del Decreto Reglamentario mencionado, a través de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 39º) del ANEXO I del Decreto N° 0379/05: REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 8178 REFERIDA AL FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES VECINALES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 39º)

- 1) Los candidatos titulares que no resulten electos quedarán en su orden, en cabeza de la lista de suplentes a los fines de cualquier reemplazo.
- 2) La prioridad que tienen las listas para nominar los cargos directivos hasta agotar sus candidatos electos será aplicada por única vez antes de asumir sus funciones, en la reunión convocada al efecto por la Junta Electoral.
- 3) Si un miembro titular tiene que ausentarse temporalmente, podrá solicitar una licencia especial a la Comisión Directiva, quien emitirá resolución al respecto y, en caso de ser favorable, establecerá un plazo perentorio. Si el miembro titular que se ausentara es el Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero se deberá designar en el mismo acto a su reemplazante natural por el plazo establecido.
- 4) Si un miembro titular renuncia a su cargo o a su condición de miembro de la Comisión Directiva, deberá informarlo a ésta por escrito o personalmente en reunión del cuerpo, en cuyo caso deberá

dejar constancia en el acta y firmar al pie de conformidad. Si la renuncia es presentada ante la Autoridad de Aplicación, ésta la remitirá a la Comisión Directiva.

- 5) Las renunciaciones de los miembros titulares deben obligatoriamente ser tratadas por la Comisión Directiva en la primera reunión ordinaria que se realice, incluyendo en el orden del día un punto al efecto. La Comisión Directiva podrá aceptar o rechazar las renunciaciones, en este último caso fundamentando la medida.
- 6) Una vez aceptada la renuncia de un miembro titular, mediante nota deberá convocarse al miembro suplente correspondiente a integrarse a la Comisión Directiva como miembro titular en la próxima reunión ordinaria. Si el miembro convocado así no lo hiciera, será considerado a todos los efectos como un miembro titular ausente. La Comisión Directiva deberá designarle el cargo que correspondiera y dejar asentado en el acta la nueva conformación del cuerpo.
- 7) Toda modificación realizada respecto a la constitución de la Comisión Directiva deberá ser informada a la Autoridad de Aplicación, adjuntando la documentación pertinente. Las modificaciones realizadas no tendrán validez hasta tanto la Autoridad de Aplicación no convalide lo actuado.
- 8) En caso de ausencia temporaria del Vicepresidente, se procederá conforme lo establecido para el caso de ausencia temporaria del Secretario o Tesorero.
- 9) Si la renuncia de un miembro titular es solamente al cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero, se procederá a efectuar el reemplazo conforme lo establecido para los casos de ausencias temporarias, y el miembro renunciante pasará a desempeñarse como primer vocal.
- 10) Si la renuncia de un miembro titular es solamente al cargo de vocal, indefectiblemente será considerada como renuncia a su condición de miembro de la Comisión Directiva.
- 11) Si una vez realizados los correspondientes reemplazos no hubiera más suplentes de la misma lista, quedará vacante el último cargo que le corresponda. De reiterarse sucesivamente esta situación, quedará vacante el cargo de cuarto vocal, tercer vocal y segundo vocal.
- 12) No podrán quedar vacantes los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y primer vocal. Si no hubiera miembros titulares o suplentes de la misma lista que reemplacen los cargos señalados, deberá declararse la acefalía. En el caso de que hubiera Presidente y no hubiera titulares o suplentes de la misma lista para el resto de los cargos, los mismos serán designados por resolución de la Comisión Directiva independientemente de la lista a que pertenezcan”.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Artículo 47º) del ANEXO I del Decreto N° 0379/05: REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 8178 REFERIDA AL FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES VECINALES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 47º)

El agente municipal que nombre la Autoridad de Aplicación hasta tanto se designe el Delegado Normalizador, está autorizado a realizar los gastos que correspondan a efectos de hacer frente al mantenimiento del edificio y al pago de los servicios. Para ello percibirá el cincuenta por ciento (50%) de la contribución municipal”.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

DOBRUSIN.-

VISTO:

El Expediente OE N° 3916-M-2010 y la nota s/n° de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se adjunta el Cronograma de Elecciones para la renovación de Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de todos los barrios de la ciudad;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 8178, que regula el funcionamiento de las Sociedades Vecinales de esta ciudad, modificada por Ordenanza N° 11837, se debe convocar a elecciones para la renovación de autoridades vecinales;

Que la mencionada norma legal, en su Artículo 14º), estipula que el Órgano Ejecutivo Municipal debe efectuar la convocatoria a elecciones para la renovación de autoridades de dichas Sociedades;

Que en el Cronograma adjunto se establecen las fechas de elecciones conforme a la finalización de los mandatos vigentes;

Que, oportunamente, se remitieron las actuaciones al Concejo Deliberante a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 16º), de la Ordenanza N° 8178, en lo referente a la designación de los representantes para constituir la Junta Electoral Municipal, el cual devuelve las mismas en fecha 03 de septiembre del año en curso, agregando fotocopia de las Resoluciones N°s. 188/10 y 203/10 de ese Cuerpo Deliberativo que disponen los representantes pertinentes de cada Bloque Político;

Que atento la fecha de recepción mencionada, se torna necesario establecer un nuevo cronograma de elecciones, lo cual es cumplimentado por la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales;

Que ante las próximas elecciones ordinarias nacionales, provinciales y municipales, es necesario prever con antelación la situación que pudiera plantearse en el caso de que la convocatoria a las mismas se produjera en el período en que las elecciones para la renovación de autoridades vecinales se encuentren en curso de ejecución, debiendo procederse a su suspensión a fin de garantizar la eficiencia y transparencia de ambos procesos;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno y Secretario de Gobierno; elevando este último las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVOCAR a elecciones para renovar las Comisiones Directivas de las **SOCIEDADES VECINALES**, según las fechas expuestas en el **CRONOGRAMA DE ELECCIONES** que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 8178 y su modificatoria Ordenanza Nº 11837, y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL estará constituida de la siguiente manera: por el Concejo Deliberante, los señores Concejales: **EDUARDO ROYANO** -Bloque Unión Cívica Radical-, **HUGO RAUQUE** -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, **MARÍA ROLDÁN** -Bloque Partido Justicialista-, **CAROLINA RAMBEAUD** -Bloque Recrear-, **LETICIA MAZZUCA** -Bloque Movimiento Libres del Sur-, **EMILIA GRIZZI** -Bloque Unión de los Neuquinos-, y por el Órgano Ejecutivo Municipal: la señora Directora Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales, **SILVIA CHANDIA**.-

Artículo 3º) ESTABLECER que en el caso de que la convocatoria para elecciones ordinarias nacionales, provinciales y/o municipales, dispusiera que el/los actos eleccionarios se efectuarán en una fecha comprendida entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2011, los actos eleccionarios detallados en el Anexo I del presente se suspenderán y se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25º) de la Ordenanza Nº 8178.-

Artículo 4º) NOTIFICAR del presente Decreto a las Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén involucradas en el proceso electoral a través de la Dirección de Sociedades Vecinales -Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales- Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB/GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

DOBRUSIN.-

ANEXO I

ELECCIONES 2011

GRUPO	BARRIOS	VENCIMIENTO MANDATO	CONVOCATORIA	ELECCIÓN
1	ALTOS DEL LIMAY	NUEVO BARRIO	24 y 25/11/2010	06/03/2011
	SANTA GENOVEVA	S/COM.DIR.(ACEFALÍA)		
	HI.BE.PA.	S/COM.DIR.(ACEFALÍA)		
	CONFLUENCIA URBANA	S/COM.DIR.(ACEFALÍA)		
	AREA CENTRO OESTE	S/COM.DIR.(ACEFALÍA)		
	ANIBAL SAPERE	S/COM.DIR.(ACEFALÍA)		
	ALTA BARDA - GAMMA	26/02/2011		
	VALENTINA SUR RURAL	01/09/2010		
	LA SIRENA	03/09/2010		
	VILLA MARIA	05/09/2010		
	LIMAY	10/09/2010		
	VALENTINA NORTE RURAL	10/09/2010		
2	MARIANO MORENO	13/09/2010	01 y 02/12/2010	13/03/2011
	ESFUERZO	14/09/2010		
	14 DE OCTUBRE - COPOL	17/09/2010		
	CIUDAD INDUSTRIAL	17/09/2010		
	VILLA CEFERINO	17/09/2010		
	VILLA FARREL	20/09/2010		
	VILLA FLORENCIA	29/09/2010		
	DON BOSCO III	29/09/2010		
	ISLAS MALVINAS	02/10/2010		
	LA UNION DE MAYO	17/10/2010		
	MELIPAL	17/10/2010		
	VALENTINA SUR URBANA	06/11/2010		
3	MANUEL BELGRANO	06/11/2010	09 y 10/12/2010	20/03/2011
	BOUQUET ROLDAN	06/11/2010		
	CANAL V	14/11/2010		
	HUILICHES	14/11/2010		
	SAN LORENZO SUR	14/11/2010		
	GRAN NEUQUEN SUR	18/11/2010		

	TERRAZAS DEL NEUQUEN	18/11/2010		
	VALENTINA NORTE URBANA	19/11/2010		
	CUMELLEN	19/11/2010		
	RIO GRANDE	19/11/2010		
	AREA CENTRO ESTE	21/11/2010		
	BARRIO NUEVO	21/11/2010		

4	CONFLUENCIA RURAL	21/11/2010	15 y 16/12/2010	27/03/2011
	DON BOSCO II	20/11/2010		
	RINCON DE EMILIO	24/11/2010		
	AREA CENTRO SUR	25/11/2010		
	EL PROGRESO	25/11/2010		
	COLONIA NUEVA	26/11/2010		
	ESPERANZA			
	GRAN NEUQUEN NORTE	26/11/2010		
	SAN LORENZO NORTE	27/11/2010		
	CUENCA XV	04/12/2010		
	PROVINCIAS UNIDAS	04/12/2010		
	BARDAS SOLEADAS	09/12/2010		
	GREGORIO ALVAREZ	19/12/2010		

CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2010

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
CIERRE PROVISORIO PADRÓN	25/10/2010	01/11/2010	08/11/2010	15/11/2010
CIERRE DEFINITIVO PADRÓN	14/11/2010	21/11/2010	28/11/2010	05/12/2010
CONVOCATORIA	24 y 25/11/2010	01 y 02/12/2010	09 y 10/12/2010	15 y 16/12/2010
PRESENTACIÓN LISTAS	24/11 al 27/12/2010	01/12 al 14/02/2011	09/12/2010 al 21/02/2011	15/12/2010 al 28/02/2011
IMPUGNACIONES	28/12 al 30/12/2010	15/02 al 17/02/2011	22/02 al 24/02/2011	01/03 al 03/03/2011
ELEVACIÓN DOCUMENTACIÓN	11/02 al 17/02/2011	18/02 al 24/02/2011	25/02 al 03/03/2011	04/03 al 10/03/2011
NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	18/02 al 19/02/2011	25/02 al 26/02/2011	04/03 al 05/03/2011	11/03 al 12/03/2011
IMPUGNACIONES	19/02 al 20/02/2011	26/02 al 27/02/2011	05/03 al 06/03/2011	12/03 al 13/03/2011
OFICIALIZACIÓN LISTAS	21/02 al 27/02/2011	28/02 al 06/03/2011	07/03 al 13/03/2011	14/03/ al 20/03/2011
RECURRENCIA LISTAS	28/02 al 01/03/2011	07/03 al 08/03/2011	14/03 al 15/03/2011	21/03 al 22/03/2011
DETERMINACIÓN MESAS	02/03/2011	09/03/2011	16/03/2011	23/03/2011
DESIGNACIÓN FISCALES	03/03/2011	10/03/2011	17/03/2011	24/03/2011
ELECCIONES	06/03/2011	13/03/2011	20/03/2011	27/03/2011
ESCRUTINIO FINAL	09/03/2011	16/03/2011	23/03/2011	30/03/2011

GRUPO I

BARRIOS: ALTOS DEL LIMAY - SANTA GENOVEVA – HI.BE.PA - CONFLUENCIA URBANA – ÁREA CENTRO OESTE – ANIBAL SAPERE – ALTA BARDA GAMMA - VALENTINA SUR RURAL – LA SIRENA – VILLA MARIA – LIMAY – VALENTINA NORTE

RURAL.-

25/10/2010	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) (Art. 10)
14/11/2010	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10)
24 y 25/11/2010	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
24/11 al 27/12/2010	Presentación de Listas (Art. 17)
28/12 al 30/12/2010	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18)
11/02 al 17/02/2011	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19)
18/02 al 19/02/2011	Notificación de observaciones a los Apoderados (Art. 20)
19/02 al 20/02/2011	Impugnaciones y descargos (Art. 20)
21/02 al 27/02/2011	Oficialización de Listas (Art. 21)
28/02 al 01/03/2011	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21)
02/03/2011	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26)
03/03/2011	Los Apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27)
06/03/2011	ELECCIONES (Art. 32)
09/03/2011	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33)

Mesas Receptoras:

A determinar

I.F.D. N° 6

Escuela N° 311

Altos del Limay.

Santa Genoveva.

Hi.be.pa.

Escuela N° 103	Confluencia Urbana.
Escuela N° 125	Área Centro Oeste.
Colegio Sta. Teresa de Jesús	Anibal Sapere.
Escuela N° 205	Alta Barda – Gamma.
Escuela N° 101	Valentina Sur Rural.
Escuela N° 16	La Sirena.
Escuela N° 82	Villa María.
Escuela N° 20	Limay.
Escuela Anexo N° 234	Valentina Norte Rural.

GRUPO II

BARRIOS: MARIANO MORENO – ESFUERZO – 14 DE OCTUBRE COPOL – CIUDAD INDUSTRIAL – VILLA CEFERINO – VILLA FARELL – VILLA FLORENCIA – DON BOSCO III – ISLAS MALVINAS – LA UNIÓN DE MAYO – MELIPAL – VALENTINA SUR URBANA.-

01/11/2010	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) (Art. 10)
21/11/2010	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10)
01 y 02/12/2010	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
01/12/2010 al 14/02/2011	Presentación de Listas (Art. 17)
15/02 al 17/02/2011	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18)
18/02 al 24/02/2011	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19)
25/02 al 26/02/2011	Notificación de observaciones a los Apoderados (Art. 20)
26/02 al 27/02/2011	Impugnaciones y descargos (Art. 20)
28/02 al 06/03/2011	Oficialización de Listas (Art. 21)
07/03 al 08/03/2011	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21)
09/03/2011	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26)
10/03/2011	Los Apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27)
13/03/2011	ELECCIONES (Art. 32)
16/03/2011	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33)

Mesas Receptoras:

Escuela Nº 67

Mariano Moreno.

Escuela Nº 354

Esfuerzo.

Escuela Nº 4

14 De Octubre - Copol.

Escuela N° 154	Ciudad Industrial.
Escuela N° 197	Villa Ceferino.
Escuela N° 118	Villa Farrell.
Salón Comunitario	Villa Florencia.
Escuela N° 140	Don Bosco III.
Escuela N° 150	Islas Malvinas.
Escuela N° 181	La Unión de Mayo.
Escuela N° 196	Melipal.
Escuela N° 223	Valentina Sur Urbana.

GRUPO III

BARRIOS: MANUEL BELGRANO – BOUQUET ROLDÁN – CANAL V – HUILLICHES –
SAN LORENZO SUR – GRAN NEUQUEN SUR – TERRAZAS DEL NEUQUEN –
VALENTINA NORTE URBANA – CUMELÉN – RÍO GRANDE – ÁREA CENTRO ESTE –
BARRIO NUEVO.-

08/11/2010	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) (Art. 10)
28/11/2010	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10)
09 y 10/12/2010	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
09/12/2010 al 21/02/2011	Presentación de Listas (Art. 17)
22/02/ al 24/02/2011	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18)
25/02 al 03/03/2011	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19)
04/03 al 05/03/2011	Notificación de observaciones a los apoderados (Art. 20)
05/03 al 06/03/2011	Impugnaciones y descargos (Art. 20)
07/03 al 13/03/2011	Oficialización de Listas (Art. 21)
14/03 al 15/03/2011	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21)
16/03/2011	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26)
17/03/2011	Los Apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27)
20/03/2011	ELECCIONES (Art. 32)
23/03/2011	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33)

Mesas Receptoras:

Escuela N° 207	Manuel Belgrano.
C.P.E.M. N° 18	Bouquet Roldán.
Escuela N° 296	Canal V.
C.P.E.M. N° 47	Huilliches.
Escuela N° 280	San Lorenzo Sur.

C.P.E.M. Nº 40	Gran Neuquén Sur.
C.P.E.M. Nº 25	Terrazas del Neuquén.
Escuela Nº 101	Valentina Norte Urbana.
Escuela Nº 309	Cumelén.
Escuela Nº 182	Río Grande.
Escuela Nº 2	Área Centro Este.
Escuela Nº 61	Barrio Nuevo.

GRUPO IV

BARRIOS: CONFLUENCIA RURAL – DON BOSCO II – RINCÓN DE EMILIO – ÁREA CENTRO SUR –
EL PROGRESO – COLONIA NUEVA ESPERANZA – GRAN NEUQUÉN NORTE –
SAN LORENZO NORTE – CUENCA XV – PROVINCIAS UNIDAS – BARDAS SOLEADAS –
GREGORIO ÁLVAREZ.-

15/11/2010	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos) (Art. 10)
05/12/2010	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10)
15 y 16/12/2010	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14)
15/12/2010 al 28/02/2011	Presentación de Listas (Art. 17)
01/03 al 03/03/2011	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18)
04/03 al 10/03/2011	Elevación de las Listas y documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19)
11/03 al 12/03/2011	Notificación de observaciones a los apoderados (Art. 20)
12/03 al 13/03/2011	Impugnaciones y descargos (Art. 20)
14/03 al 20//03/2011	Oficialización de Listas (Art. 21)
21/03 al 22/03/2011	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21)
23/03/2011	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26)
24/03/2011	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27)
27/03/2011	ELECCIONES (Art. 32)
30/03/2011	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33)

Mesas Receptoras:

Escuela Nº 136

E.P.E.T. Nº 6

Salón Comunitario

Confluencia Rural.

Don Bosco II.

Rincón de Emilio.

A determinar	Área Centro Sur.
Escuela N° 147	El Progreso.
Salón Comunitario	Colonia Nueva Esperanza.
Escuela N° 312	Gran Neuquén Norte.
Escuela N° 199	San Lorenzo Norte.
Escuela N° 347	Cuenca XV.
Escuela N° 235	Provincias Unidas.
Escuela N° 289	Bardas Soleadas.
Escuela N° 178	Gregorio Álvarez.

VISTO:

El Expediente OE N° 7576-M-10 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de fiscalizar y recaudar todas las obligaciones tributarias municipales, el Organismo Fiscal está llegando a cabo operativos de control -en esta oportunidad- sobre Patente de Rodados en la vía pública en distintos sectores de la ciudad de Neuquén con agentes Municipales, Inspectores de Tránsito y Policía provincial;

Que en el uso de las facultades y atribuciones conferidas en los Artículos 16°) y 19°) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383- el Organismo Fiscal es aquel, que establece los períodos a considerar en cada operativo de fiscalización en la vía pública;

Que a efectos de facilitar la eficiencia de los operativos, en particular a los referidos al tributo Patente de Rodados, es conveniente identificar previamente a los contribuyentes que no registran deuda evitando de este modo detener y demorar a aquellos cumplidores;

Que en este sentido, se suministró a los contribuyentes cumplidores, por distintos medios incluso el informático a través de Internet, una oblea para adherir a sus parabrisas;

Que ante el control y la detección de deudas tributarias municipales se estima conveniente darlas a publicidad;

Que a tal fin, el Artículo 25°) del Código Tributario Municipal vigente establece que el Organismo Fiscal debe contar con la autorización previa del Órgano Ejecutivo Municipal para dar a publicidad datos referidos a la falta de pago de obligaciones exigibles;

Que es indispensable que el Organismo Fiscal cuente con la autorización mencionada en el considerando anterior, para publicar en la página Web del Municipio u otros medios de carácter público, los objetos imponibles que mantengan deuda con la Municipalidad de Neuquén;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 558/10;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Administración Municipal de Ingresos Públicos a publicar periódicamente los objetos imponibles que registran deuda con el Municipio bajo la identificación que les correspondiera y el nombre de los contribuyentes titulares y/o responsables de éstos con el alcance y reserva que establecen los Artículos 24°) y 25°) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383-, en el marco de los distintos operativos o medidas de fiscalización que se lleven a cabo.-

Artículo 2°) FACULTAR a la Administración Municipal de Ingresos Públicos, en su calidad de Organismo Fiscal, a dictar las normas reglamentarias que estime necesarias y procedentes para poner en funcionamiento lo normado en el presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

TESORO
APORTES

DECRETO N° 1198

NEUQUÉN, 30 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 7846-M-10, originado en la Nota s/n° de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo mediante la cual se solicita un aporte no reintegrable para la Reina de la ciudad de Neuquén y el Decreto N° 1629/08; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de gobierno, con el objetivo de ampliar el rol que desempeña la Reina de la Ciudad, dando a su función un perfil de carácter social, humano y comunitario, lo cual se traduce en una mayor actividad de tipo protocolar, sancionó la norma legal mencionada, que otorgó un aporte no reintegrable a la Reina de la Ciudad 2008-2009 a fin de su utilización para dar cumplimiento a las obligaciones propias de su reinado;

Que en función del óptimo resultado obtenido, el área de Protocolo requiere que se implemente dicha medida a favor de la actual Reina de la Ciudad, Edición 2010, Srta. JACQUELINE ALEXANDRA SABIO;

Que se incorpora a las actuaciones, para su aprobación, proyecto de Reglamento para la Elección de la Reina de la Ciudad, en reemplazo del que fuera aprobado oportunamente por el Decreto N° 1390/09, el cual requirió una serie de modificaciones sustanciales a los efectos de su actualización;

Que toma intervención la Unidad de Intendencia remitiendo las actuaciones al área de Presupuesto a efectos de que se proceda a la imputación presupuestaria para otorgar un aporte no reintegrable de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y bimestrales de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-);

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 911/10, informa que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para otorgar el aporte para la Reina de la ciudad; agregando la Planilla SINCO de Control de Registros

con la Transacción Preventiva N° 4273;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda;

Que la Contaduría Municipal (Nota N° 172/10) eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un APORTE NO REINTEGRABLE a la señorita **JACQUELINE ALEXANDRA SABIO, D.N.I. N° 36.150.959, Reina de la ciudad de Neuquén 2010-2011**, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones propias de su reinado y mientras se desempeñe como tal, por la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, pagaderos en seis (06) cuotas bimestrales de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** cada una; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) DISPONER un viático equivalente a la Categoría 12 para la señorita **JACQUELINE ALEXANDRA SABIO, D.N.I. N° 36.150.959, Reina de la ciudad de Neuquén 2010-2011**, a fin de cubrir los gastos que le demande viajar en representación de la Municipalidad de Neuquén a destinos fuera del ejido municipal, de acuerdo a la reglamentación de viáticos vigente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1º) del presente a la señorita **JACQUELINE ALEXANDRA SABIO, D.N.I. N° 36.150.959**, por la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, pagaderos en seis (06) cuotas bimestrales de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** cada una, previa presentación de Certificación del cumplimiento de las obligaciones de la mencionada, emanada de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo; con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN que fuera aprobado por Decreto N° 1390/09, Artículo 5º).-

Artículo 5º) APROBAR el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, el cual, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GP/eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA ANIVERSARIO CIUDAD DE NEUQUÉN

- 1) Ser Argentina nativa o naturalizada.
- 2) Ser soltera y no tener personas a cargo.
- 3) Residir en forma permanente dentro del ámbito de la ciudad de Neuquén durante los últimos cuatro (4) años, presentando certificado de domicilio expedido por la Policía Provincial.
- 4) Tener edad mínima de 17 años cumplidos al día 12 de setiembre del año de la elección (previando que la postulante electa pueda participar de elecciones nacionales y provinciales) y no poseer ningún título de belleza a nivel reina, ya sea provincial o nacional.
- 5) Estar dispuesta a representar a la ciudad de Neuquén en eventos dentro y fuera de la provincia del Neuquén. En caso de impedimento o causa de fuerza mayor debidamente probada, será reemplazada por la primera princesa. Si la primera princesa se ve imposibilitada, será reemplazada por la segunda princesa.
- 6) La inscripción se hará personalmente, acompañada de documentos (fotocopia de D.N.I.) y la autorización de los padres o tutores o del establecimiento educativo, sociedad vecinal o institución que la avale, en el caso de que representara a alguno (no podrán ser avaladas por el Gobierno Municipal, Provincial o Nacional).
No se podrán presentar familiares directos de funcionarios del Gabinete Municipal ni del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
- 7) La inscripción se realizará en las fechas que designe la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
- 8) El jurado será designado por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo. Serán integrantes permanentes del mismo un representante de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y un representante de la Dirección Municipal de Comunicación Institucional. La cantidad de miembros del jurado siempre será impar, debiéndose elegir, en la primera reunión, al presidente del mismo.
- 9) Las entrevistas de las postulantes con el jurado se realizarán en lugar y fecha a determinar por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
- 10) La elección y coronación de la Reina se realizará durante el mes de setiembre. Dicha elección y coronación formará parte de los festejos del Aniversario de la Ciudad, quedando la misma sujeta a eventuales cambios de programación.
- 11) La duración del reinado será de un año. En caso de que por razones de fuerza mayor no se pudiera coronar una nueva soberana, la soberana en ejercicio de su mandato continuará en el cargo hasta que se pueda realizar una nueva elección.
- 12) Cumplido su mandato, la Reina de la Ciudad deberá estar presente en los festejos del próximo Aniversario y en la coronación de la nueva Reina de la Ciudad.
- 13) Serán elegidas por el jurado: REINA DE LA CIUDAD, PRIMERA PRINCESA, SEGUNDA PRINCESA, MISS SIMPATÍA, MISS ELEGANCIA Y MISS PERSONALIDAD. Serán las propias postulantes quienes elegirán por intermedio de una votación, a la MEJOR COMPAÑERA.
- 14) La Reina de la Ciudad deberá informar a la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo cualquier cambio de domicilio, sea definitivo o temporario dentro de la ciudad de Neuquén.

- 15) Los premios que tuviera la reina electa, en pasajes y estadías, le serán entregados a la soberana y la realización de los viajes correrá por su cuenta (sin necesidad de que la Municipalidad disponga de alguna persona para que la acompañe). A tal efecto, se le solicitará su documentación personal y la de sus acompañantes y, en caso de ser menor de 18 años, la autorización por escrito del padre, madre o tutor.
- 16) En los actos protocolares la Reina de la Ciudad deberá ser acompañada por personal femenino de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, en caso de que tenga que representar a la Municipalidad. Cuando viaje representando a la ciudad, se le gestionará un viático no reintegrable, de igual valor a la Categoría 12, y su acompañante deberá ser de género femenino.
- 17) En el caso de que a la Reina se la cite en forma escrita a presentarse ante la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo en tres oportunidades y estas citaciones no sean respondidas, dichas ausencias serán consideradas como renuncia tácita al reinado, sin derecho a reclamo alguno, siendo en forma automática reemplazada por la Primera o Segunda Princesa, según corresponda.
- 18) La Reina no podrá participar en tal carácter en ningún evento sin previa autorización de la Municipalidad.
- 19) La Reina y Princesas electas deberán guardar, en todo momento, buen comportamiento, ética, respeto y moral.
- 20) Cualquier eventualidad no contemplada en este Reglamento, será resuelta por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
- 21) Los atributos:
 - A) Permanecerán en la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y serán utilizados únicamente con autorización de la misma.
 - B) Una vez finalizado su mandato, la Reina deberá entregar a la nueva soberana todos los atributos -excepto la banda-. La Municipalidad deberá proveer la confección de otra banda para la Reina, Princesas y Misses.

RESOLUCIÓN Nº **0 4 3 7**

NEUQUÉN, **08 OCT 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 8371-M-10 y el Decreto N° 1199/10 mediante el cual se aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Programa citado, es el financiamiento total o parcial a través de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, para la concreción y sostenimiento de proyectos que tengan como eje el fomento, difusión o producción de actividades e iniciativas en el campo de las artes y la cultura en sus diversas manifestaciones, como así también, el mejoramiento de la infraestructura de salas y de espacios que tengan entre sus actividades principales la presentación de acciones culturales;

Que la ciudad de Neuquén posee una intensa y heterogénea actividad artística que expresa la diversidad cultural de la ciudad;

Que sus protagonistas -artistas, investigadores, productores, directores, gestores culturales, escritores, historiadores, entre otros- son actores imprescindibles en la construcción de la identidad cultural, a través de su participación y de su producción;

Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** contempla otorgar subsidios a través de distintas líneas de financiamiento destinados a fomentar proyectos, actividades y programas vinculados con la labor que llevan adelante los diversos actores culturales mencionados precedentemente;

Que en el marco de la línea de financiamiento **UNO- CREADORES**, se encuentran incluidas todas las disciplinas del arte y la cultura relacionadas con la música, el teatro, la danza, la literatura, el periodismo, las artes plásticas, cine, video y desarrollos multimedia, entre otros;

Que es necesario establecer la metodología a aplicar para el otorgamiento de los subsidios financiados a través de la línea citada precedentemente, mediante la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER que los subsidios del **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** correspondientes a la línea de financiamiento **UNO- CREADORES, PERÍODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2010**, se otorgarán a los **PROYECTOS** destinados a: realización y producción de obras, grabaciones, publicaciones, investigación, capacitación, producción, adquisición de equipamientos, instrumentos, herramientas, tecnología, como así también para presentaciones en festivales, muestras, concursos, conferencias, tanto en el país como en el exterior.-

Artículo 2º) Los **PROYECTOS** mencionados deberán ser presentados en el área de **“ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca, de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs, desde el día 15 de octubre al 05 de noviembre de 2010, inclusive.-

Artículo 3º) Los **PROYECTOS** deberán presentarse de acuerdo al **INSTRUCTIVO** que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4º) ESTABLECER que el **JURADO** que evaluará los proyectos estará integrado por las siguientes personas en representación de las áreas que a continuación se detalla:

Cra. CECILIA BIANCHI - Secretaría de Coordinación y Economía

CLAUDIO PUSTELNIK - Subsecretaría de Comunicación

GUSTAVO ALTUNA - Secretaría de Cultura.-

Artículo 5º) La evaluación de los **PROYECTOS** se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Impacto en la comunidad
- b) Originalidad
- c) Consistencia
- d) Lugar de realización, priorizando la ciudad de Neuquén
- e) Continuidad y sustentabilidad en el tiempo
- f) Respuesta a demanda cultural insatisfecha
- g) Aporte a la preservación del patrimonio cultural
- h) Mantenimiento y generación de fuentes de trabajo
- i) Antecedentes de los beneficiarios
- j) Ofrecimiento de contraprestaciones.-

Artículo 6º) El JURADO, mediante dictamen, seleccionará los PROYECTOS y sugerirá el subsidio a otorgar a los mismos, no pudiendo superar el límite de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), siendo el plazo máximo para expedirse el 20 de noviembre de 2010.-

Artículo 7º) Los beneficiarios del subsidio deberán rendir cuenta documentada del gasto dentro de los noventa (90) días de efectivizada su entrega, independientemente de la duración del PROYECTO.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-

ANEXO I INSTRUCTIVO

CONDICIONES GENERALES Y FORMULARIOS PARA SOLICITAR SUBSIDIOS EN EL MARCO DE LA LÍNEA UNO-CREADORES:

1) Podrán presentarse personas físicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, por un monto máximo de hasta PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

2) Normativa aplicable: Decreto N° 1199/10 y la presente Resolución que pueden ser consultados en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén o en el área de “**ATENCIÓN AL CIUDADANO**”, planta baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina y calle Roca.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja y, en caso de corresponder, último cambio de domicilio del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento (el original se devuelve una vez comparado con la copia);

2) Fotocopia simple de comprobante de CUIL/CUIT.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Deberá realizarse en computadora impreso a una faz, en hoja A4, con dos perforaciones y sujeto por un broche y presentado en carpeta.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas por el solicitante.

La presentación debe respetar el siguiente orden:

a- Carátula: donde conste el título del PROYECTO y nombre y apellido del presentante (se adjunta modelo F2010/1).

b- Índice

c- Carta dirigida al Intendente de la ciudad (se adjunta modelo F2010/2)

d- Ficha de presentación de datos (se adjunta modelo F2010/3)

e- Proyecto:

- Descripción General del proyecto
- Objetivos
- Detalle presupuestario del proyecto: descripción de los gastos a realizar
- Monto máximo solicitado: sumatoria de los gastos a realizar

- Monto mínimo solicitado: mínimo indispensable para la concreción del proyecto sin el cual su realización devendría imposible (aclarar qué gastos se solventarían con este monto)
- Antecedentes con relación a las actividades que propone desarrollar en el proyecto y, en caso de corresponder, currículum de la/s persona/s que participen en la ejecución del proyecto
- Presupuestos: Deben presentarse dos presupuestos por ítem, expedidos por los proveedores de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o contratar. A excepción de los casos en que se encuentre debidamente fundada la imposibilidad de agregar los dos presupuestos
- Anexos: Todo material que se adjunte al proyecto (libros, CD'S, videos, etc.) debe estar debidamente asegurado, foliado y firmado como parte de la carpeta. No se aceptará material suelto. En el índice debe consignarse el material que se adjunta.

IMPORTANTE:

1- Toda documentación en otro idioma (invitaciones, aceptación de participación, etc.) debe estar acompañada por una copia traducida por traductor público matriculado.

2- No se aceptarán agregados con posterioridad al ingreso del PROYECTO.

3- Los resultados de la convocatoria estarán disponibles en la página de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar).

MODELOS DE FORMULARIOS

F2010/1

PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: "IMPULSARTE"

Línea UNO-CREADORES 2010

Titulo del proyecto:

Nombre y apellido:

F2010/2

Neuquén,..... de..... de 2010

Señor Intendente

Municipalidad de la ciudad de Neuquén

Lic. Martín Farizano

El/la que suscribe.....

DNI/LE/LC N°....., con domicilio

en.....de

la ciudad de Neuquén, se dirige a Ud. con el objeto de solicitar un subsidio en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: "IMPULSARTE". El subsidio solicitado se requiere para el proyecto presentado bajo el título:.....

y se inscribe en la Línea de Subsidios:

El monto solicitado es de \$..... (PESOS.....),

siendo de utilidad un otorgamiento mínimo de \$.....(PESOS.....).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma.....

Aclaración.....

DNI.....

F2010/3

FICHA DE PRESENTACIÓN DE DATOS

Línea CREADORES

Título del proyecto

Monto Solicitado \$

Monto mínimo Solicitado \$

Datos del Solicitante

Apellido y Nombres

Tipo y N° de doc: DNI / LE / LC

Número de CUIT / CUIL

Nacionalidad

Lugar y Fecha de Nacimiento

Domicilio inscripto en el DNI. (último cambio)

Domicilio constituido para notificaciones en la ciudad de Neuquén

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

V I S T O:

El Expediente OE N° 8371-M-10 y el Decreto N° 1199/10 mediante el cual se aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el objetivo general del Programa citado, es el financiamiento total o parcial a través de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, para la concreción y sostenimiento de proyectos que tengan como eje el fomento, difusión o producción de actividades e iniciativas en el campo de las artes y la cultura en sus diversas manifestaciones, como así también, el mejoramiento de la infraestructura de salas y de espacios que tengan entre sus actividades principales la presentación de acciones culturales;

Que la ciudad de Neuquén posee una intensa y heterogénea actividad artística que expresa la diversidad cultural, siendo de vital importancia para su expansión la infraestructura conformada por las salas existentes;

Que las organizaciones de la sociedad civil y las empresas del sector privado que sostienen dichas salas son actores fundamentales para garantizar la pluralidad de la producción cultural de la ciudad;

Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** contempla otorgar subsidios a través de distintas líneas de financiamiento destinados a fomentar proyectos, actividades y programas vinculados con la labor que llevan adelante los diversos actores culturales;

Que en el marco de la línea de financiamiento **CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES**, los subsidios están destinados a personas jurídicas para la reparación total o parcial de salas y reparación o reposición total o parcial de equipamientos en relación a actividades culturales convencionales y no convencionales;

Que es necesario establecer la metodología a aplicar para el otorgamiento de los subsidios financiados a través de la línea citada precedentemente, mediante la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER que los subsidios del **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: “IMPULSARTE”** correspondientes a la línea de financiamiento **CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES, PERÍODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2010**, se otorgarán a los PROYECTOS destinados a la reparación total o parcial de salas y reparación o reposición total o parcial de equipamientos en relación a actividades culturales convencionales y no convencionales.-

Artículo 2º) Los PROYECTOS mencionados en el Artículo 1º) deberán ser presentados en el área de **“ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, planta baja del Palacio Municipal, sita en Avenida Argentina y calle J. A. Roca, de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs, desde el día 15 de octubre al día 05 de noviembre de 2010, inclusive.-

Artículo 3º) Los **PROYECTOS** deberán presentarse de acuerdo al **INSTRUCTIVO** que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4º) ESTABLECER que el JURADO que evaluará los proyectos estará integrado por las siguientes personas en representación de las áreas que a continuación se detalla:

OSCAR SMOLJAN - Secretaría de Cultura

CARLOS ALEJANDRO VIDAL - Unidad de Intendencia

Cra. GRACIELA ZÁRATE - Subsecretaría de Coordinación.-

Artículo 5º) La evaluación de los PROYECTOS se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- k) Impacto en la comunidad
- l) Originalidad
- m) Consistencia
- n) Continuidad y sustentabilidad en el tiempo
- o) Respuesta a demanda cultural insatisfecha
- p) Aporte a la preservación del patrimonio cultural
- q) Antecedentes de los beneficiarios
- r) Ofrecimiento de contraprestaciones.-

Artículo 6º) El JURADO, mediante dictamen, seleccionará los PROYECTOS y sugerirá el subsidio a otorgar a los mismos, no pudiendo superar el límite de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), siendo el plazo máximo para expedirse el 20 de noviembre de 2010.-

Artículo 7º) Los beneficiarios del subsidio deberán rendir cuenta documentada del gasto dentro de los noventa (90) días de efectivizada su entrega, independientemente de la duración del **PROYECTO**.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-

ANEXO I

INSTRUCTIVO

CONDICIONES GENERALES Y FORMULARIOS PARA SOLICITAR SUBSIDIOS EN EL MARCO DE LA LÍNEA CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES:

1) Podrán presentarse personas jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, por un monto máximo de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

2) Normativa aplicable: Decreto N° 1199/10 y la presente Resolución que pueden ser consultados en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén o en el área de “**ATENCIÓN AL CIUDADANO**”, planta baja del Palacio Municipal, sita en Avenida Argentina y calle J. A. Roca.-

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1) Fotocopia certificada del Estatuto y Contrato Social de la entidad o instrumento equivalente.
- 2) Fotocopia certificada del acta de designación de autoridades, si correspondiere.
- 3) Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de Personería Jurídica expedida por autoridad competente.
- 4) En el caso de instituciones pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana, Certificado de Inscripción expedido por la Dirección Nacional de Culto Católico de la Secretaría de Culto de la Nación. Las instituciones pertenecientes a otros cultos deben acreditar la personería jurídica conforme Punto 3).
- 5) Para el caso de que el PROYECTO sea presentado por apoderado, fotocopia certificada de poder que acredite representación legal.
- 6) Fotocopia simple de inscripción del CUIT de la entidad.
- 7) Original y fotocopia simple de la primera, segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento del presentante (el original se devuelve una vez comparado con la copia);

PRESENTACION DEL PROYECTO:

Deberá realizarse en computadora impreso a una faz, en hoja A4, con dos perforaciones, sujeto por un broche y presentado en carpeta.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas por el solicitante.

La presentación debe respetar el siguiente orden:

- a- Carátula: donde conste el título del PROYECTO y nombre y apellido del presentante (se adjunta modelo F2010/1).
- b- Índice

- c- Documentación que acredite personería y domicilio del titular
- d- Carta dirigida al Intendente de la ciudad (se adjunta modelo F2010/2)
- e- Ficha de presentación de datos (se adjunta modelo F2010/3)

f- Proyecto:

- Antecedentes: descripción de las principales actividades realizadas con anterioridad al PROYECTO por el cual se solicita el subsidio y de las principales actividades planteadas para el año en curso.
- Descripción general del proyecto: síntesis del proyecto no mayor a 200 palabras.
- Objetivos del proyecto
- Fundamentación: resultados que se pretende alcanzar con el proyecto, argumentando las proyecciones previstas en forma clara y razonable.
- Descripción de los beneficios concretos a la comunidad que se obtendrán con la realización del proyecto: cantidad de personas que estimativamente accederán a un nuevo centro cultural o a futuros conciertos, filmes, etc.
- Población beneficiaria del proyecto: definición de los destinatarios a los que el proyecto se dirige, teniendo en cuenta sus perfiles socioculturales, necesidades, demandas, modos de informarse o capacidad para involucrarse en las propuestas del proyecto.
- Detalle presupuestario: debe incluirse un cuadro en el que figuren los productos y/o servicios necesarios para llevar adelante el total del proyecto junto con los costos de los mismos.
- Monto máximo solicitado: sumatoria de los gastos a realizar con el dinero del subsidio.
- Monto mínimo solicitado: mínimo indispensable para la concreción del proyecto sin el cual su realización devendría imposible (aclarar que gastos se solventarían con este monto).
- Necesidad económica del solicitante para llevar a cabo el proyecto: explicación de la situación actual del solicitante y las limitaciones económicas por las cuales no podría realizar el proyecto sin la adjudicación del subsidio.
- Presupuestos: además, debe presentarse dos presupuestos por ítem, expedidos por los proveedores de los bienes o servicios que se pretenda adquirir o contratar, a excepción de los casos en que se encuentre debidamente fundada la imposibilidad de agregar un segundo presupuesto. Por ejemplo, si se requiere un techo de chapa, la presentación deberá incluir dos presupuestos del mismo material a utilizar, provenientes de dos posibles proveedores distintos.
- Fotocopia del comprobante de C.U.I.T.
- Anexos: Todo material que se adjunte al proyecto (libros, CD's, videos, etc.) debe estar debidamente asegurado, foliado y firmado como parte de la carpeta. No se aceptará material suelto. En el índice debe consignarse el material que se adjunta.

IMPORTANTE:

- 1- Toda documentación en otro idioma (invitaciones, aceptación de participación, etc.) debe estar acompañada por una copia traducida por traductor público matriculado.

2- No se aceptarán agregados con posterioridad al ingreso del PROYECTO.

3- Los resultados de la convocatoria estarán disponibles en la página de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar).

MODELOS DE FORMULARIOS

F2010/1

PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: "IMPULSARTE"

Línea CUAREO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES 2010

Titulo del proyecto:

Razón Social:

Nombre y apellido del presentante:

F2010/2

Neuquén,..... de..... de 2010

Señor Intendente

Municipalidad de la ciudad de Neuquén

Lic. Martín Farizano

El/la que suscribe.....

DNI/LE/LC N°....., en representación

de.....con domicilio en.....

.....de la ciudad de Neuquén, se dirige a Ud. con el

objeto de solicitar un subsidio en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES:

"IMPULSARTE". El subsidio solicitado se requiere para el proyecto presentado bajo el

título:.....

y se inscribe en la Línea de Subsidios:

El monto solicitado es de \$..... (PESOS.....),

siendo de utilidad un otorgamiento mínimo de \$.....(PESOS.....).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma.....

Aclaración.....

DNI.....

F2010/3

FICHA DE PRESENTACIÓN DE DATOS

Línea CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Título del Proyecto:

Monto Solicitado \$

Monto Mínimo Solicitado \$

Datos del Solicitante:

Razón Social

Domicilio Constituido en la Ciudad de Neuquén

CUIT

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico

Información del Representante Legal:

Apellido y Nombres

DNI/LE/LC

Tipo de Representación

Teléfono Principal

Teléfonos Opcionales

Correo Electrónico